

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

L.C.

Folio No. 157010 Clave del Oficio : 211/4056/2015 Fecha Recepción 20/Octubre/2015

Dirigido a : Bañuelos Guardado Juan José Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto : AUD. OF. 211/1951/2014

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

( ) Otro

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área ( ) Jefe Departamental

- ( ) Atención y Efectos ( ) Para Registro Estadístico
- ( ) Para su Conocimiento ( ) Archivo
- ( ) Oficio (Redactar) ( ) Preparar Nota Informativa
- ( ) Verme para Comentar ( ) Preparar Reunión
- ( ) Comisionar Personal ( ) Otros



Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXOS

ControlGestionT\_CMeda008

~~Lef~~  
 Ing. Ricardo González ✓  
 Lef. Alvaro Rios R.  
 IDAM. 1, 2, 3.

*CR* 23-oct-15  
 3=38

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

No. de Oficio 211/4056/2015



MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO  
Contralor del Estado de Jalisco  
Presente

En relación con las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1951/2014, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado de Jalisco, a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión al programa de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 0815/DGVCO/DAOC/2015, recibimos documentación para la atención de las observaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, determinadas en la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), y que de acuerdo al análisis efectuado, persisten pendientes de solventar.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/APAZU-SIAPA/14	1.- Incumplimiento a las Aportaciones Comprometidas	No Solventada	-	\$10'675,480.57	Solventada
	2.- Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento	No Solventada	-	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	No Solventada	-	S/C	Solventada
	4.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	No Solventada	-	S/C	Solventada
	5.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	No Solventada	-	S/C	Solventada
<b>SUMA</b>			-	<b>\$10'675,480.57</b>	



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Asimismo, con el propósito de que le notifique al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de la situación prevaeciente de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones a las que se les dio seguimiento, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

  
C. P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 211/3445/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, 33, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c. c. p. C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.  
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.  
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.  
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional.- Presente.

FAOH/VHBB/MRLP  


Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

**Observación Número:** 1 **Monto Observado:** \$10'675,480.57

**Incumplimiento a las Aportaciones Comprometidas**

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, el 14 de enero de 2014 celebraron un Convenio de Coordinación Marco para impulsar el federalismo en el que se contempla la ejecución de diversas acciones del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

Con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió el Anexo de Ejecución número I.-05/14 con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas derivadas del Convenio de Coordinación Marco del ejercicio 2014, para la realización del programa en el cual se prevé una inversión total de \$122'115,602.00 para 2014 conforme a la siguiente estructura financiera: \$60'000,000.00 que corresponden a recursos federales aportados por la Comisión Nacional del Agua (CNA) y \$62'115,602.00 al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 y derivado del análisis financiero realizado a la documentación comprobatoria de la ministración del recurso, se detectó que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) realizó depósitos a la cuenta 0211335294 de Banorte, S.A. aperturada para el manejo del Programa de APAZU 2014 correspondientes a su aportación para la ejecución de las obras y acciones del Programa de Drenaje, como sigue:

APORTACIÓN	RECURSOS SEGÚN ANEXO DE EJECUCIÓN	RECURSOS APORTADOS	PORCENTAJE APORTADO
FEDERAL	\$60'000,000.00	\$56'056,755.00	93.4%
SIAPA	\$62'115,602.00	\$47'340,491.70	76.2%
<b>DIFERENCIA NO APORTADA POR SIAPA</b>		<b>\$10'675,480.57</b>	<b>17.2%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, el SIAPA ha aportado \$47'340,491.70 (76.2%) de los recursos convenidos, por lo que existe una diferencia de \$10'675,480.57 (17.2%) de las aportaciones que le corresponden en consideración a las aportaciones Federales a la fecha de la auditoría por \$56'056,755.00 (93.4%).

Por tanto, se trasgredió la FRACCIÓN V, numeral 3, inciso h) del Anexo de Ejecución Número I.-05/14 derivado del Convenio de Coordinación Marco, que a la letra dice:

**Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; .....**

**Correctiva:**

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado debe efectuar las aportaciones pendientes a la cuenta bancaria específica del programa de APAZU 2014 por \$10'675,480.57. Asimismo, se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes, de acuerdo a la proporción aportada por la Federación. La evidencia documental deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social a través de la Contraloría





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

del Estado.

En caso de incumplimiento a lo anterior, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento:** 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 0815/DGVCO/DAOC/2015

**Documentación Presentada**

1. Oficio 0815/DGVCO/DAOC/2015, del Contralor del Estado de Jalisco, mediante el cual envía documentación recibida del SIAPA para la solventación de las recomendaciones consistente en la siguiente documentación:
2. Oficio DG/638/2014, del 19 de diciembre 2014, de la Dirección General del SIAPA con el cual solicita una prórroga adicional de 40 días contados a partir del 2 de enero de 2015, para dar respuesta a las observaciones de la auditoría.
3. **Cédula de respuesta observación 1**, Incumplimiento a las aportaciones comprometidas, anexando para la solventación copia de memorando No. 114/14, de fecha 11 de noviembre del 2014, emitido por la Subdirectora de Tesorería del SIAPA acompañado de copia de transferencia Bancaria del 30 de octubre del 2014, por \$10'677,824.94, para depósito a la cuenta del PROGRAMA APAZU 2014.
4. Memorandos DG/600/2014, DF/270/14, y DF/271/14, del Director General del SIAPA, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.
5. Memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado.

**Resultado del Análisis**



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> No Solventada			
<b>Monto Observado</b>	\$10'675,480.57	<b>Monto Descargado</b>	0.00	<b>Monto Pendiente</b>	\$10'675,480.57
<b>Comentario</b>					
<p>El SIAPA envía copia de memorando No. 114/14, de fecha 11 de noviembre del 2014, mediante el cual la Subdirectora de Tesorería del SIAPA adjunta copia de transferencia Bancaria del 30 de octubre del 2014, por \$10'677,824.94, para depósito a la cuenta 012320001954274879 de Bancomer con la finalidad de solventar esta recomendación, sin embargo es necesario aclarar que la cuenta que se tiene registrada para el manejo de los recursos del programa APAZU es la cuenta 0211335294 de Banorte.</p> <p>Por lo anterior, se reitera que para solventar esta recomendación el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) deberá acreditar que las aportaciones han sido depositadas a la cuenta específica del APAZU por \$10'675,480.57, y se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes de acuerdo a la proporción aportada por la Federación.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el inicio de responsabilidades administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que esta recomendación se determina como <b>No Solventada</b>.</p>					
<b>Recomendación Preventiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Comentario</b>					
<p>Después de analizar la documentación recibida consistente en memorando DG/600/2014, del 10 de diciembre 2014, del Director General del SIAPA, y los Memorandos DF/270/14, y DF/271/14, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado, por lo tanto se concluye que esta observación queda <b>Solventada</b>.</p>					

**Elaboró**  
  
**Alfredo Moncada**  
El Contratista

**Aprobó**  
  
**Miguel Rubén López Peña**  
Visitador Regional Zona Centro Occidente



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 2	Monto Observado: S/C
<p><b>Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</b></p> <p>Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), diez expedientes de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), como respuesta al requerimiento inicial de información realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.</p> <p>Al respecto se detectaron irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y su Reglamento (RLOPSRM), tal y como se señala en el Anexo 1.</p> <p>Derivado de lo anterior, se concluyó que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública incumplió adicionalmente con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</p> <p><b>Artículo 74.-...</b></p> <p><i>Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.</i></p> <p>En el supuesto de que la dependencia ejecutora si cuente con los documentos que no se presentaron y que estos no hayan sido entregados a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la LFPRH lo cual es sancionable en términos del artículo 114 fracción VI de dicha Ley.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.</p> <p>Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la</p>	



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14

**Ejercicio:** 2014

**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento:** 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 0815/DGVCO/DAOC/2015

**Documentación Presentada**

1. Oficio 0815/DGVCO/DAOC/2015, del Contralor del Estado de Jalisco, mediante el cual envía documentación recibida del SIAPA para la solventación de las recomendaciones consistente en la siguiente documentación:
2. Oficio DG/638/2014, del 19 de diciembre 2014, de la Dirección General de SIAPA con el cual solicita una prórroga adicional de 40 días contados a partir del 2 de enero de 2015, para dar respuesta a las observaciones de la auditoría.
3. Memorandos DG/600/2014, DF/270/14, y DF/271/14, del Director General del SIAPA, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.
4. Cédulas de respuesta a observación 2, En la que reporta el acuerdo de inicio de Procedimiento de Responsabilidad administrativa número SCL/PRA/153/2014 y remiten Memorando No. DG/647/2014, en el cual exhortan al Titular de la Dirección Técnica del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia lo observado.
5. Memorando ECO-SO-SOP/1679/14, con el que ponen a disposición de la Contraloría del Estado los 10 contratos reportados en la auditoría mediante el oficio OCV/642/2014,
6. Oficio No. OCV/642/2014, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia comisario Público propietario informa al Contralor del Estado que ya están integrados los 37 expedientes reportados en la auditoría, para que sean revisados en el sitio.
7. Oficio 024/DGVCO/DAOC/2015, con el que el Director General de Verificación y Control de Obra avisa la programación de la revisión de expedientes de los contratos de obra señalados para efectuarse el 23 de enero 2015,
8. Acta de sitio 01-024/DGVCO/DAOC/2015, del 23 de enero 2015, con el resultado de la revisión de los expedientes. Adendum de acta de sitio con el que dan a conocer un avance del 53% en la integración de la documentación de los expedientes.
9. Guías para la integración de los expedientes.
10. Memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado.
11. Memo ECO-SO-SOP/0151/15, en el que el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos avisa a la Contraloría del Estado que la documentación no localizada al levantar el acta de sitio ya se encuentra en los expedientes por lo que solicita realicen una revisión final.
12. Oficio OCV/069/2015, en el que el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario solicita una segunda revisión de sitio a la Contraloría del Estado respecto a la documentación no localizada al levantar el acta de sitio, misma que ya se encuentra en los expedientes por lo que solicita realicen una revisión final.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)


Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C
<b>Comentario</b>					
<p>El SIAPA presentó acta de sitio número 01-024/DGVCO/DAOC/2015, del 23 de enero de 2015, mediante la cual argumenta que ya se procedió a integrar los expedientes con la documentación faltante y que se tiene un avance del 53% en su integración, por lo que se toma conocimiento de las acciones realizadas, de las cuales se notifica la observación determinada.</p> <p>Por lo anterior, para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado promueva el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación que persiste como <b>No solventada</b>.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<b>Comentario</b>					
<p>Una vez revisada la documentación recibida consistente en memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones reportadas, para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia en lo observado, se considera atendida esta recomendación y por lo tanto se concluye que queda <b>Solventada</b>.</p>					

Elaboró



Alfredo Moncada  
El Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 3	Monto Observado: S/C
<p><b>Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)</b></p>	
<p>Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, mismos que fueron presentados para su revisión documental y posterior verificación física de los trabajos.</p>	
<p>Del análisis realizado a los expedientes proporcionados, se determinó que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) firmo contratos sin contar con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT derivado de que en tres de ellos se incumple con las Disposiciones Federales en Materia Fiscal de la siguiente forma presentan alteraciones (diferencias) entre la Respuesta de Opinión, Cadena Original y/o Código bidimensional, lo anterior conforme al Anexo 1</p>	
<p>Asimismo, infringió lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que indica lo siguiente:</p>	
<p><i>ARTÍCULO 32-D Que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la Republica, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:</i></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. <i>Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.</i></li> <li>II. <i>Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.</i></li> <li>III. <i>No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.</i></li> <li>IV. <i>Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.</i></li> </ol> <p><i>Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.</i></p>	
<p>En este contexto, no se atendió lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" se señala lo siguiente:</p>	
<p><i>1.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</i></p>	
<p><b>Correctiva:</b></p>	
<p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se</p>	



**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

**Auditoría** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio** 2014

**Ejecutor** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento:** 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 0815/DGVCO/DAOC/2015

**Documentación Presentada**

1. Oficio 0815/DGVCO/DAOC/2015, del Contralor del Estado de Jalisco, mediante el cual envía documentación recibida del SIAPA para la solventación de las recomendaciones consistente en la siguiente documentación:
2. Oficio DG/638/2014, del 19 de diciembre 2014, de la Dirección General de SIAPA con el cual solicita una prórroga adicional de 40 días contados a partir del 2 de enero de 2015, para dar respuesta a las observaciones de la auditoría.
3. Memorandos DG/600/2014, DF/270/14, y DF/271/14, del Director General del SIAPA, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.
4. Cédula de respuesta a la observación 3, Se acuerda inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número SCL/PRA/154/2014, del 10 de diciembre 2014, y con Memorando No. DG/647/2014, exhortan al Titular de la Dirección Técnica del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia lo observado.
5. Memorando ECO-SO-SOP/1639/14, memo ECO/1668/14, con la instrucción para adquirir un lector de código de barra, con capacidad de reconocimiento de código bidimensional para el cabal cumplimiento en la validación de los expedientes de obra, y memorando ECO-SO-SOP/1792/14, emitido por el jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA con el objeto de acreditar el cabal y oportuno cumplimiento por parte de las empresas de contratistas señaladas por Declaraciones SAT de empresa SEQUOR CONSTRUYENDO S.A. DE C.V. (declaración del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2014) del Grupo BUFETE ARQUITECTÓNICO anexan opinión de cumplimiento de obligaciones positivas del 27 de mayo 2014, y del 16 de diciembre 2014, y Fortgehen Construyendo S. A. de C. V. de sus obligaciones Fiscales sus declaraciones mensuales de enero a noviembre 2014. Se remite además una transcripción del chat con el operador Reyna Mendoza del SAT.
6. Memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado.

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

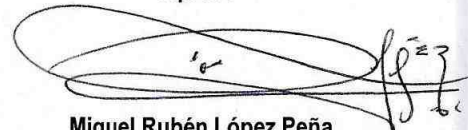
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C
<b>Comentario</b>					
<p>Para solventar esta recomendación se recibió documentación consistente en copia de las declaraciones parciales de los contratistas Sequor Construyendo S.A. de C.V. y Fortgehen Construyendo S.A. de C.V., así como copia de los reportes de opinión del SAT del 27 de mayo de 2014, y del 16 de diciembre de 2014, del contratista Bufete Arquitectónico S.A. de C.V. Sin embargo se aclara que la observación fue en el sentido de que los contratos fueron firmados sin contar con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, requisito que no puede sustituirse con otra documentación, ni cumplirse con posterioridad.</p> <p>No obstante lo anterior, se les reitera que para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado de Jalisco, promueva el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa derivados de la presente observación.</p> <p>Por lo anterior la recomendación persiste como <b>No Solventada</b>.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<b>Comentario</b>					
<p>Una vez analizada la documentación recibida consistente en memorando DG/600/2014, del 10 de diciembre 2014, del Director General del SIAPA, así como memorandos DF/270/14, y DF/271/14, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.</p> <p>Por otra parte mediante los memorandos ECO-SO-SOP/1639/14, y ECO/1668/14, se dio la instrucción para adquirir un lector de código de barra, con capacidad de reconocimiento de código bidimensional para el cabal cumplimiento en la validación de los expedientes de obra, Por todo lo anterior se concluye que esta recomendación queda <b>Solventada</b>.</p>					

Elaboró



**Alfredo Moncada**  
El Contratista

Aprobó



**Miguel Rubén López Peña**  
Visitador Regional Zona Centro Occidente





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

**Observación Número:** 4 **Monto Observado:** S/C

**INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física. Al respecto, la SIAPA realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.

Con motivo de las inspecciones físicas realizadas del 17 y 21 de octubre del 2014 a diez obras seleccionadas como muestra, se detectó que tres de ellas presentan atraso en sus programas de ejecución de los trabajos, mayor al 10%, como se describen a continuación y en cuadro anexo al presente. (ANEXO 01)

CONTRATO No.	TRABAJOS	SITUACIÓN
SIAPA-ALC-LP-075/2014	Construcción de Entronque en Acuaférico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que la obra lleva atraso y a la fecha no han suministrado las piezas especiales para realizar el entronque en periférico presentando un atraso del 55% aproximadamente .
SIAPA-ALC-LP-077/2014	Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye:.....	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 45%, ya que no se han iniciado los trabajos de alcantarillado en la colonia La Puerta, por la debido que la SIAPA a la fecha no ha presentado a la contratista el proyecto autorizado.
SIAPA-ALC-LP-082/2014	Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la Supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se ha realizados los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

Asimismo, es importante resaltar que en la revisión física realizada el 17 de octubre de 2014 conjuntamente con personal de supervisión del SIAPA y la Contraloría del Estado, a los siguientes contratos se observó que:

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-075/2014

"Construcción de Entronque en Acuaférico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.", se observó que la obra solo tiene un avance del 45% aproximadamente, no presentan evidencia de la



**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014

**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

adquisición de las piezas especiales para realizar el entronque con la red existente sobre la vía de Periférico, presentándose un atraso del 55% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-077/2014

"Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye...", en el frente de trabajo de la Colonia La Puerta, a la fecha no se ha iniciado los trabajos de alcantarillado debido a que el SIAPA no ha proporcionado a la contratista el proyecto de la red de alcantarillado presentando un atraso del 45% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-081/2014

"Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas", se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se ha realizados los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

En este contexto, es importante resaltar que a la fecha el SIAPA no ha aplicado las penas convencionales a los Contratistas, aun y cuando los avances según programa de ejecución en la obra, al momento de la revisión debería ser de hasta un 95% y no existen los elementos de justificación de no haber aplicado dichas penas.

**Correctiva:**

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá presentar evidencia documental de las penalizaciones aplicadas a los Contratistas por los retrasos en los calendarios de ejecución. Asimismo, debido a que la vigencia del Convenio concluye el 31 de diciembre de 2014, solo procederá hacer pagos de los conceptos de obra devengados en dicho plazo.

Al respecto, la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá acreditar mediante Acta de Sitio y reporte fotográfico, con la participación de la Contraloría del Estado de Jalisco, el avance de las obras al cierre del ejercicio.

De no concluirse las acciones correspondientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el cálculo de los trabajos no ejecutados y realizar el reintegro respectivo a la Tesorería de la Federación.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá enviar evidencia documental de las acciones citadas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), a través de la Contraloría del Estado.

En caso de confirmarse que al cierre del ejercicio no se concluyeron las obras, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

<b>Seguimiento:</b> 1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> 0815/DGVCO/DAOC/2015
<b>Documentación Presentada</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio 0815/DGVCO/DAOC/2015, del Contralor del Estado de Jalisco, mediante el cual envía documentación recibida del SIAPA para la solventación de las recomendaciones consistente en la siguiente documentación:</li> <li>Oficio DG/638/2014, del 19 de diciembre 2014, de la Dirección General de SIAPA con el cual solicita una prórroga adicional de 40 días contados a partir del 2 de enero de 2015, para dar respuesta a las observaciones de la auditoría.</li> <li>Memorandos DG/600/2014, DF/270/14, y DF/271/14, del Director General del SIAPA, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.</li> <li>Cédula de respuesta a observación 4, copia de Memorando No. DG/647/2014, exhortan al Titular de la Dirección Técnica del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia lo observado, y memorando ECO-SO-SOP/1639/14, adjuntando notas de las bitácoras en donde se mencionan las causas por las cuales se presentaron retrasos, memo del contratista reconociendo error tipográfico existente en el contrato. Y reconociendo el monto correcto.</li> <li>Oficio 023/DGVCO/DAOC/2015, del Director General de Verificación y Control de Obra mediante el cual avisa de la prórroga concedida para dar respuesta a las recomendación de la auditoría. Con vencimiento al 27 de febrero de 2015.</li> <li>Memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado.</li> </ol>	

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C
<b>Comentario</b>					
<p>Para solventar esta observación, la Dirección General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) presentó los reportes de las Bitácoras electrónicas de las obras SIAPA-ALC-LP-075/2014 y SIAPA-ALC-LP-077/2014. Con excepción del reporte de la obra del Contrato No. SIAPA-ALC-LP-081/2014.</p> <p>En dichos reportes hacen referencia a los problemas suscitados en las dos obras como son los siguientes:</p>					



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio** 2014  
**Ejecutor** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

- **SIAPA-ALC-LP-077/14.** No se da inicio a la construcción del drenaje porque se requiere reconocimiento a fondo de la obra relativo a niveles. 23 de octubre de 2014.
- **SIAPA -ALC-LP-077/14.** Se consideran excavaciones de hasta 5.60 metros y se encuentra a escasos metros del arroyo 25 de junio de 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-082/14** Existe más volumen de piedra de lo considerado en el catálogo de conceptos y el avance será lento 17 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Trámites de vialidad sondeo en el periférico para reconocer tubería de acueducto y determinar tipo de tubería existente. 3 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Se requiere pieza de COMECOP (Carrete con juntas de cierre mecánico) 27 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Se ingresa solicitud de precios extraordinarios el presupuesto no alcanza 4 de julio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Las válvulas reductoras de presión llegan a México el 22 de septiembre 2014, reporte del 8 de agosto 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Se envió al coordinador de obra solicitud de convenio de ampliación por \$ 3'595,315.79 (sin IVA) y de plazo del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Se autoriza convenio modificatorio de monto y plazo, del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014.

Sin embargo no formularon una explicación satisfactoria con base en los reportes de las bitácoras, donde expliquen la razonabilidad de las demoras, las razones por las cuales no se pudieron prever esos problemas, y sobre todo adjuntar le finiquito de esas obras comprobando que aun cuando se demoraron terminaron en tiempo, para que de esa forma pudieran justificar la omisión del cobro de las penalizaciones.

Adicionalmente no se ha acreditado la terminación de la obra ni el avance de las obras al cierre del ejercicio, tal como se les requirió en la recomendación, con el fin de comprobar que se haya concluido la obra en tiempo, tomando en consideración que presentaban retraso en su ejecución.

Por lo anterior, esta recomendación se determina como **No Solventada**.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

**Comentario**

Una vez analizada la documentación recibida para solventar esta recomendación consistente en memorando DG/600/2014, del 10 de diciembre 2014, y memorandos DF/270/14, y DF/271/14, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado, por lo anterior se concluye que la





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio** 2014  
**Ejecutor** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

recomendación queda **Solventada**.

Elaboró

Alfredo Moncada  
El Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 5	Monto Observado: S/C
<p><b>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b></p>	
<p>Con motivo de la Auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, se solicitó a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), información de diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física. Al respecto, el SIAPA realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.</p>	
<p>Durante la revisión documental e inspección física realizada el 21 de octubre del 2014, al contrato SIAPA-ALC-LP-080/14, referente a los trabajos "Ampliación de la red de alcantarillado con una longitud de 33.69 m con un diámetro de 10"; con una longitud de 8.19 m con un diámetro de 15"; con una longitud de 169.56 m con un diámetro de 18"; y colector con una longitud de 1034.49m con un diámetro de 24". y entronques a colector para la Colonia Arroyo de las Flores (Zona B)", adjudicado a la contratista "Construcciones Hidrológicas, S.A. de C.V." por \$ 6'148,839.82 y plazo de 150 días para la ejecución, durante el periodo del 26 de mayo 2014 y al 22 de octubre 2014; se verificó que los trabajos se terminaron en tiempo con relación al programa de ejecución, cabe mencionar que el anticipo fue pagado el 20 de octubre 2014.</p>	
<p>Por otra parte, en la cláusula Segunda del contrato indica el monto contratado antes de IVA por <b>\$5'300,723.98</b> el cual se expresó en letra por <b>seis millones trescientos mil setecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.</b>, lo que evidencia deficiencias e inconsistencias en el contrato por un millón de pesos, siendo que el importe total contratado con IVA por \$6'148,839.82 (seis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 82/100 M.N.) es menor a lo expresado en letra antes de IVA, lo que puede ocasionar una controversia con el contratista.</p>	
<p>Aunado a lo anterior la residencia de supervisión no solicitó a la contratista la formulación de estimaciones con la documentación que acreditara los avances de obra ejecutada, en un periodo no mayor a un mes calendario, para su revisión y en su caso autorización de pago sobre la base de precios unitarios de los trabajos ejecutados, incumpliendo lo siguiente:</p>	
<p>Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas</p>	
<p><b>Artículo 54.-</b> Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación...</p>	
<p>Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas</p>	
<p><b>Artículo 115.-</b> Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan: ...</p>	
<p>X. Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;</p> <p>XI. Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a</p>	



**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

**Auditoría** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio** 2014

**Ejecutor** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

**Correctiva:**

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá presentar evidencia documental la corrección al contrato con el monto correcto de lo contratado, así como del finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, fianza de vicios ocultos, acta de extinción de derechos, así como la adecuación a la Cláusula Segunda del contrato SIAPA-ALC-LP-080/14.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá enviar evidencia documental de las acciones citadas, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), a través de la Contraloría del Estado.

En caso de confirmarse que al cierre del ejercicio no se concluyó el cierre de la obra, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio:** 2014  
**Ejecutor:** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

<b>Seguimiento:</b> 1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> 0815/DGVCO/DAOC/2015
<b>Documentación presentada</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio 0815/DGVCO/DAOC/2015, del Contralor del Estado de Jalisco, mediante el cual envía documentación recibida del SIAPA para la solventación de las recomendaciones consistente en la siguiente documentación:</li> <li>Oficio DG/638/2014, del 19 de diciembre 2014, de la Dirección General de SIAPA con el cual solicita una prórroga adicional de 40 días contados a partir del 2 de enero de 2015, para dar respuesta a las observaciones de la auditoría.</li> <li>Memorandos DG/600/2014, DF/270/14, y DF/271/14, del Director General del SIAPA, en los cuales exhorta al Titular de la Dirección de Finanzas del SIAPA y a los Titulares de la Subdirección de Tesorería y de la Jefatura de Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia de lo observado.</li> <li>Copia de Memorando No. DG/647/2014, exhortan al Titular de la Dirección Técnica del SIAPA para que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia lo observado, y memorando</li> <li>Memorando del contratista Construcciones hidroecológicas S. A. de C. V. reconociendo error tipográfico existente en el contrato, y reconociendo el monto correcto.</li> <li>Oficio 023/DGVCO/DAOC/2015, del Director General de Verificación y Control de Obra mediante el cual avisa de la prórroga concedida para dar respuesta a las recomendación de de la auditoría, con vencimiento al 27 de febrero de 2015.</li> <li>Memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado.</li> </ol>	

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C
<b>Comentario</b>					
<p>Una vez revisada la documentación recibida para solventar esta recomendación, consistente en oficio emitido por el contratista Construcciones Hidroecologicas S. A. de C. V: en el cual manifiesta estar enterado del error y acepta que el monto correcto del contrato es por \$5'300,723.98, más \$848,115.84 de IVA, para un total de \$6'148,839.82, sin embargo, no envían evidencia de la corrección al contrato SIAPA-ALC-LP-080/14, en su clausula segunda.</p> <p>Por otra parte para solventar esta recomendación es necesario presentar también el finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable para confirmar que al cierre del ejercicio se haya concluido la obra; adjuntando la fianza de vicios ocultos y el acta de extinción de derechos.</p> <p>Por lo anterior se concluye que esta recomendación persiste como <b>No Solventada</b>.</p>					





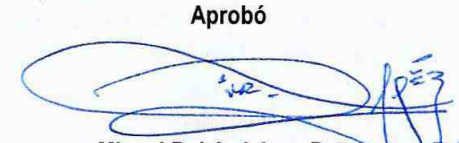
**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

julio 2015

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría** JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicio** 2014  
**Ejecutor** Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p><b>Comentario</b></p> <p>Una vez analizada la documentación recibida para la solventación de esta recomendación, consistente en memorando DG/647/2014 mediante el cual el Director General del SIAPA exhorta al Director Técnico para que instruya al personal responsable y/o involucrado en las 5 observaciones para implementar las acciones que permitan en lo sucesivo evitar la recurrencia a lo observado. Por lo anterior se determina como <b>Solventada</b> esta recomendación.</p>	

**Elaboró**  
  
**Alfredo Moncada**  
El Contratista

**Aprobó**  
  
**Miguel Rubén López Peña**  
Visitador Regional Zona Centro Occidente